

RELATORÍA MESA DE PROFUNDIZACIÓN

Reflexiones sobre la aplicación del enfoque diferencial de género en las políticas de Restitución de Tierras

Fecha: 17 de junio de 2016
Moderadora: Diana Guzmán, Dejusticia
Participantes Adriana Benjuemea, Directora Corporación Humanas Edilia Mendoza, Líder campesina – Dirigente ANUC Donny Meertens, Profesora Universidad Nacional de Colombia
Relatora: Juliana Agregó, Línea enfoque diferencial UAEGRTD

ÉNFASIS EN LOS TEMAS ABORDADOS

1) ¿Cuáles fueron los temas abordados por los expositores/as con relación a las preguntas orientadoras del espacio (Conferencia/panel/ Mesa)?

El panel inicia en torno a dos preguntas que los organizadores definieron previamente:

1. ¿Qué elementos del contexto general, además del conflicto armado, impactan negativa y desproporcionadamente el acceso de las mujeres a la tierra y deberían tenerse en cuenta en un proceso de restitución de tierras para lograr una reparación transformadora?
2. ¿Qué alternativas a la aplicación de un enfoque diferencial, han utilizado las organizaciones sociales para resolver los problemas de las mujeres rurales en la garantía de sus derechos a la tierra?

Invitada 1 (Donny Mertens)

Su presentación está basada en reflexiones del libro que está escribiendo titulado *¿De víctimas a propietarias de tierras? Mujeres Campesinas y Justicia en el Posconflicto*. Estas reflexiones se relacionan con la primera pregunta del panel sobre los elementos del contexto que impactan negativamente en el acceso de las mujeres a la tierra, aspecto que también tiene que ver con el futuro del proceso de restitución y su condición transformadora, esto lleva a otra pregunta igualmente relevante: ¿cuál es la capacidad transformadora del proceso de restitución de tierra en términos de justicia de género?.

El término *justicia de género* es abordado por la ponente, advirtiendo que va más allá de la equidad de género o igualdad de género. Igualmente el término de enfoque diferencial resulta vago porque no establece para qué se establece o analizan las diferencias de los sujetos de especial protección. *La justicia de género* incluye analizar la garantía de derechos, el empoderamiento, la participación, la agencia, la rendición de cuentas como un proceso y no sólo

como un resultado. La metodología de ese trabajo, se basó en mirar el discurso de la Ley 1448, su proceso y resultados y compararlo con las experiencias de las mujeres en los territorios.

Experiencias Internacionales en Restitución y Género

El estudio de experiencias internacionales en Bosnia, Suráfrica, Uganda, Mozambique y Guatemala donde se analizan contextos de guerra postguerra y restitución, dio ideas a la ponente, sobre elementos comunes con respecto a los derechos a la tierra para las mujeres que se suelen establecerse en función de su relación con los hombres. Es así como esta constante, es uno de los aspectos ajenos al conflicto que influyen negativamente en el acceso de las mujeres a la tierra. Se han encontrado tres tipos de tensiones en las relaciones de género:

1. Hay una persistencia de discriminación de género en la familia, o en las organizaciones comunitarias o en las organizaciones tribales y que no se acaba con la restitución.
2. Dilemas en torno a la restitución jurídica y el retorno físico: barreras subjetivas y objetivas más fuertes al retorno para las mujeres si no se restituye dignidad. Casos en los que la restitución no se formula en términos de justicia sino lo único que busca es que retorne la gente.
3. Titulación independiente a mujeres trae problemas de seguridad económica en contextos de alta competitividad.

Tensiones y Fricciones en el Proceso en Colombia

El retorno no es de ninguna manera la vida normal, las complejas historias del despojo cambian territorios y comunidades para siempre. Las parcelas de la reforma agraria han sido por excelencia sitios de despojo, con incidencia de las instituciones se han asignado nuevos títulos a otras personas (esto tiene que ver con los opositores) que pueden ser campesinos víctimas; sin embargo, en la mayoría de los casos, el proceso ha sido orquestado desde arriba, repoblamientos organizados básicamente por los grupos paramilitares, siendo estos los opositores de mala fe y que afectan la restitución y/o compensación de las mujeres.

Existen contextos de inseguridad y las violencias de género constituyen peligros de re-victimización que necesitan medidas afirmativas. Las afectaciones del conflicto (en cuerpo y medios de vida) crearon vulnerabilidades pero también hay experiencias positivas de agencia durante el desplazamiento: mujeres organizadas como agentes de cambio para la reconstrucción de tejidos comunitarias.

En cuanto al análisis de la Ley 1448, hay algunos instrumentos para lograr el enfoque diferencial: acciones positivas, la titulación compartida y a mujeres jefas de hogar (esta última muy reciente), participación de organizaciones femeninas, implementación de la Ley de Mujer Rural que funcionará para el posfallo y los enfoques diferenciales en las órdenes que hace el juez de restitución de tierras.

Los aspectos que influyen en el acceso a la tierra pasan por el gran obstáculo en las prácticas sociales y familiares, varios casos dan cuenta de que la familia política es la que se quedó con el predio después de la desaparición de los cónyuges y son mujeres que no acceden a la Ley.

Frente a *la titulación que dan a la mujeres no es completa*, si se mira la argumentación del juez hay aspectos muy interesantes, no hay títulos porque la mujer haya sido la explotadora de la tierra

sino porque se puede rastrear que hay una relación con alguien que tuvo un título o de quién se pudo comprobar la explotación de la tierra.

En el posfallo, *la inseguridad económica* en muchos casos va a ser muy grande, principalmente de aquellas mujeres que son jefas de hogar y que regresan solas al campo, siendo este un riesgo para que a los dos años de protección del predio, ellas lo vendan “a un precio justo” y sean los eslabones más débiles ante los grandes poderes económicos presentes en la región. Ahora bien, aquí aclara que no existe una estadística en torno a las mujeres jefas de hogar que hacen solicitud de restitución, cifra importante para la construcción y el camino de la política.

La expositora finaliza planteando que es fundamental incentivar procesos asociativos de mujeres restituidas que fortalezcan su situación económica y de seguridad física, pues este nivel de organización comunitaria ha hecho que las realidades de los contextos cambien, pero ¿cómo se puede conectar esta organización con los procesos de restitución?, de igual manera, plantea que es importante pensar en ¿cómo se articulan las políticas rurales de género?

Invitada 2 (Edilia Mendoza)

Respondiendo a la primera pregunta, la ponente indica que afectan:

1. Los contextos regionales, electorales y de poder afianzados a partir de las últimas elecciones en el país.
2. Cambios organizacionales en las comunidades rurales que afectan la participación y la toma de decisiones de las mujeres rurales.
3. Hay cambios geoespaciales que conllevan nuevos rumbos y nuevas estrategias en las veredas, comunidades, corregimientos, municipios y organizaciones.
4. Nueva institucionalidad del sector proveniente de las recomendaciones de Misión Rural que no tuvo en cuenta a las mujeres, campesinos, afros, indígenas, pescadores, para transformar y permitir lo que se requería.
5. La Ley 1448 que tiene algunos avances, pero que también presente algunas debilidades, es una Ley con la cual quieren resolver todo el problema frente al derecho agrario.
6. Cambios en las familias campesinas, las condiciones y nuevos roles asignados a las mujeres: abandono, discapacidad, separación, viudez, madres solteras jefas de familia.
7. Falta dinamismo y prontitud en la Unidad de Restitución de tierras. Los ocupantes no quieren entregar las tierras y se emiten amenazas en contra de las mujeres que van a recibir sus tierras.
8. Ausencia en asesorías para respectivo diligenciamiento y la solicitud de documentación es excesiva para demostrar el derecho reclamado.

9. Diversas leyes y autos que no logran articularse e incorporar y desarrollar, inversión y atención efectiva para las mujeres rurales.
10. No hay claridad, hay demasiados formularios para las solicitudes, para poder aplicar a un trabajo u otra convocatoria para proyectos productivos.
11. Se necesita viabilizar la recién creada Dirección de Mujer Rural.
12. En 1984 se empezó a hablar directamente sobre derechos de mujeres, la Ley 60 de 1994 sólo incluyó 5 artículos entre estos las ZRC. En 2014 las mujeres rurales hicieron una propuesta, de 14 capítulos, para el tema de mujer rural, dentro de la Ley alterna agraria presentada por los movimientos campesinos y la cual el gobierno no presentó la Ley. En 2016, las mujeres trabajamos la propuesta de la dirección de mujer rural y la construcción de la política integral de mujer rural, recorrido que hemos venido haciendo las mujeres en el campo.

Frente a lo que se requiere para la condición transformadora, Edilia expresa que han encontrado que la condición de ser mujer no logra imponer prioridad frente a la condición de los hombres, en temas como la atención a sus familias, diligencia en temas de discapacidad consecuencia de la violencia.

Reconocer que las mujeres han estado en la posesión de tierras, por lo que hay que responder en una efectiva inclusión y entrega de las tierras directas a las mujeres rurales.

Incorporar los lineamientos para el acceso a las tierras para las mujeres, elaborados por las mujeres rurales, que se puede ver en el documento “La tierra mas que un sueño” en la página web mujeresruralescolombianas.org.

Se requiere institucionalidad integral, articulada, convencida del papel fundamental de las mujeres rurales transformaciones públicas y privadas. Muchos funcionarios no entienden cuáles con los derechos por ser mujer, mujer campesina, madre, mujer urbana. No es lo mismo la entrega de la tierra a las mujeres campesinas, afro, indígenas, pescadoras; pobladoras con diferentes actividades en la vida del campo y con particularidades en su contexto.

Reconocimiento político de las mujeres frente a temas y desarrollos sobre reconciliación, reivindicaciones, resistencias, integralidad y transformación a nivel familiar, en las comunidades, organizaciones y en lo político.

Las mujeres reclamantes requieren prioridad sobre sus necesidades como: acceso a tierras, titulación directa, proyectos productivos y la sostenibilidad de los mismos.

Reconocimiento a sus hijos desplazados/ que fueron afectados y requieren de la reparación y flexibilidad en los trámites.

Las alternativas que encuentran desde la comunidad de mujeres rurales son:

La inclusión del enfoque diferencial, etario, justicia territorial para ir resolviendo brechas existentes. Es importante tener en cuenta que el trabajo que hacen otras mujeres no es desconocido en los contextos de la ruralidad.

El Estado debe garantizar el derecho a la propiedad de la tierra en cabeza de las mujeres rurales, priorizando aquellas que son jefas de hogar, de bajos recursos y en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, abandono o viudez; en todos los planes y programas de adjudicación, formalización, titulación o adecuación de tierras. Aproximadamente son 10 condiciones de las mujeres en el campo que se enfrentan al acceso a la tierra y que precisan de medidas especiales.

Para todos los casos de adjudicación de tierras; las mujeres rurales, las jefas de hogar o las mujeres menores de edad con personas a cargo, deberán contar con puntajes de preferencia de adjudicación no inferior al 50%.

Necesaria una política pública integral para la mujer rural, que logre la estabilización política, social, económica, familiar, cultural.

Implementación, desarrollo, inversión y seguimiento a la ley 731 de 2002.

Justicia Agraria, para que jueces incorporen derechos de las mujeres campesinas en la entrega de las tierras. Muchos de ellos hacen una revisión de las determinaciones agrarias sin conocer los predios, lo geoespacial y los cambios dados por el despojo y el desplazamiento afectan los predios que se están solicitando en restitución.

Democratización del Acceso a la tierra. Creación fondo de tierras, participación equitativa del programa de adjudicación y titulación no inferior al 50%, que beneficie a mujeres cabeza de familia, en situación de abandono, viudez.

Invitado 3 (Adriana Benjumea)

Para asumir la reflexión sobre las preguntas, aborda cinco elementos de la primera pregunta que tienen que ver con el contexto y cinco en lógica de recomendación. La reflexión de esta ponente se hizo desde la matriz de análisis feminista, la cual fundamenta su investigación, y además de un marco referencial de dos años de trabajo que ha hecho en el territorio del Magdalena.

El primer punto del contexto es algo frente a la propiedad de la tierra de las mujeres, Adriana comenta que hay una discriminación histórica de las mujeres en el acceso a la tierra e históricamente las mujeres no han sido propietarias, siendo la restitución de tierras una Ley que cuenta con una condición transformadora, la ponente expresa que esta discriminación histórica tendría que equilibrarse. Sin embargo, según explica, la restitución de tierras se basa en el marco del código civil que dice que para hacer efectivo un proceso de restitución de tierras se tiene que probar que se es poseedor (ejercer acciones de señor y dueño) o explotador económico (acciones de explotación económica).

El primer elemento del contexto fuera del conflicto, previo a este pero que se anuda al mismo, tiene que ver con que *las mujeres para probar la posesión han estado sujetas a la relación conyugal y hasta hace poco esto se valida de otra manera en las sentencias*; y en el caso de la explotación económica, los cultivos que eran propiedad de ellas no aplicaban en la lógica de la Ley para considerar que había explotación económica, eran las acompañantes de quien explotaba la tierra. Entonces este es un elemento jurídico que se junta con otros problemas de derecho civil clásico.

El segundo elemento, tiene que ver con *el enfoque familista, expresando que este está ubicado como discurso pero es el cobro del acceso de las mujeres a la tierra*. Muchas veces los hijos no van a querer volver a los territorios, se plantea un retorno para la unidad familiar, pero difícilmente estos miembros de la familia retornan y las mujeres se ven obligadas a permanecer en el lugar en el que viven en la actualidad o a retornar sin los hijos llegando desprotegidas a la tierra. Un enfoque familista que a qué tipo de familia beneficia?

El tercer elemento, tiene que ver con *el no valor del cuidado*. El cuidado que históricamente han ejercido las mujeres no tiene un valor, por lo que no dan seguridad al sistema financiero y lo que pasa entonces es que no les va a permitir acceder a créditos que en el futuro garanticen el tema de la tenencia segura.

Un cuarto elemento, *los tribunales llegan muy tarde a las mujeres*. Presenta un antecedente que es la Ley 160 de 1994, que en realidad no ejerció hasta el 2002 para la protección a la mujer rural, un desfase de protección jurídica para las mujeres rurales y agrarias que deja mucho que desear frente a quién y para quién es la tierra.

Un quinto elemento tiene que ver con el tema de *asentamientos urbanos*, el proceso que viene es *una pelea entre pobres porque la tierra de las élites no se va a repartir*. No existe un equilibrio de tierras para una reforma rural integral. El sistema en este sentido, va a poner a pelear a todas las comunidades o sujetos que fueron afectados, hay monopolios que benefician a unos pocos y que afectan gradualmente el acceso a la tierra para las mujeres y este es un elemento muy importante que se debe tener en cuenta.

En respuesta de estos aspectos, lo primero es aclarar que la exigencia de tierra de las mujeres no debe depender del rol histórico de cuidadoras que se les ha impuesto, de protección del territorio o mantenimiento de las familias en la ruralidad. Hay unos derechos y una reparación transformadora que plantea un desequilibrio histórico de la tenencia de la tierra y que debe responder a la tenencia y el acceso de tierra para las mujeres, así como derechos económicos, sociales y políticos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que muchas de las mujeres vivieron la violencia sexual como forma de despojo, fueron arremetidas a amenazas de muerte de sus familiares para abandonar en su momento los predios, la restitución transformadora, tiene que responder a que no se generen más riesgos cuando se retorne. La seguridad de las mujeres debe ser imprescindible cuando se habla de restitución.

INTERACCIÓN CON EL AUDITORIO

1. ¿Cuáles fueron las preguntas que hicieron las y los participantes a los expositores/as?
 - a) ¿Qué tipos de proyectos productivos en las comunidades de mujeres rurales se han encontrado con enfoque de género?. Teniendo en cuenta la caracterización y contextos de las mujeres rurales tales como jardines infantiles partiendo de que son las mujeres las encargadas del cuidado, este como un factor que impide la relación de las mujeres con la tierra.

- b) Podrían referirse desde su experiencia a la relación de violencia sexual como estrategia de guerra – despojo y restitución de tierras y acceso a la justicia para las víctimas?
- c) Desde los criterios de interseccionalidad y en especial desde las condiciones culturales de indígenas, campesinos y afro enmarcadas en políticas públicas diferenciadas qué instrumentos/ políticas pueden ser útiles para la protección de las mujeres desde un enfoque étnico indígena y afro?.
- d) Comentar sobre un tema que no se abordó en las presentaciones, la sobrecarga de la economía del cuidado y el trabajo doméstico, para las mujeres restituidas, limita su tiempo de manera significativa para la participación política en la restitución y para la autonomía económica a través del proyecto productivo propio.
- e) La titulación de tierras en la actual restitución perpetúa las discriminaciones económicas de las mujeres, dado que aunque el título registra a la pareja, el ejercicio de la propiedad lo realiza el hombre como representante del proyecto productivo familiar. Lo ideal es un proyecto productivo propio para la mujer y para el hombre.
- f) ¿Cómo enfrentar desde diversas estancias, incluidas organizaciones sociales la academia, el gobierno, la rama judicial, los riesgos agravados que presentan las mujeres rurales y diferenciales que enfrentan de forma persistente las mujeres rurales en escenarios de posacuerdo?
- g) ¿Hasta que punto el ejercicio de derechos como la memoria histórica y la verdad, ha contribuido con la seguridad de las mujeres (entornos más seguros) que van en búsqueda de la restitución?

2. ¿Qué respondieron los expositores a las inquietudes del auditorio?

- a) A esta pregunta Edilia contesta que desde la Mesa Nacional de Unidad Agraria se hace seguimiento a un caso de sólo mujeres en Guachené- Cauca que ya está adelantado y se empieza a gestionar económicamente sobre un cultivo de orellanas.

A mi siempre me han gustado los retos, todos los días debemos proponer cosas interesantes, no sólo las mujeres estamos relacionadas con el trabajo de la parcela. Hay un tema frente a la autonomía económica que está siendo muy importante, por ejemplo las mujeres del Guainía, nos hemos dado cuenta que trabajan los productos artesanales para conseguir veinte mil o treinta mil pesos que ya les da un poco de autonomía individual, familiar y comunitaria.

- b) Por lo general el apoyo de las madres comunitarias, viene desde las mujeres en el ámbito urbano y rural. Se existe una ha estado trabajando sobre la economía del cuidado, pese a que existe una Ley nosotras estamos trabajando unas lecturas, porque hay que pensar que las mujeres que se trasladan a la ciudad que tipo de actividad económica hace, desde los mercados campesinos las mujeres se levantan muy temprano a preparar lo que va a vender pero además dejar listo sus oficios cotidianos. Si esas potencialidades y valores agregados a cada actividad realizada, se tuvieran en cuenta se puede denotar la deuda que tienen los hombres con las mujeres. Es por eso que la necesidad de que el gobierno y la

institucionalidad, comprenda y potencialice ese 18% del PIB nacional que las mujeres generamos es imprescindible.

Hoy en día encontramos algunas mujeres sumisas pero no todas, las culturas ya han cambiado. No nos da miedo hablar de la discapacidad a causa de la violencia, o del tema mental, tampoco nos da miedo decir que hubo violencia sexual y otras tipologías de violencia que afectaron directamente a las mujeres, ataques a mujeres campesinas para quitarles a sus bebés desde sus vientres y de lo que no se habla en La Habana.

- c) Adriana Benjumea contesta esta pregunta y expresa: De esto puedo contarles mucho, porque sin duda la violencia sexual fue una de las modalidades de despojo ejercida por grupos paramilitares en muchos lugares del país, mi experiencia esta ubicada principalmente con el Bloque Norte, la documentación que hemos podido hacer ha sido principalmente con nombres de Jorge 40. Lo que vimos y escuchamos en Chimborazo, que esperamos que sea una reparación colectiva que atienda la verdad, son episodios que dan cuenta de que los paramilitares llegaban en las noches y violaban a todas las mujeres en el pueblo, como medida de ejercer control al pueblo en general.

El libro La violencia sexual: una estrategia paramilitar, da cuenta de argumentos jurídicos para imputar la responsabilidad a Salvatore Mancuso a Jorge 40 y a Hernán Giraldo por a violencia sexual ejercida en los territorios. Es un tema que sé que tiene retos en el país por el asunto de donde se pone la culpa según el momento históricos que estemos viviendo.

- d) He estado con algunas mujeres del PCN de indígenas del Cauca, hay un diálogo de mujeres y hay un diálogo de las mujeres dentro de sus comunidades. Soy todas a la vez, y hablo de este tema desde estar con las mujeres en los territorios, hay conflictos por la tierra, la pelea no es entre las comunidades, el sistema ha sido muy astuto y ha generado una problemática entre ellas. Entre más mujeres estén presentes en los consejos comunitarios, en los cabildos, esto va hacer la diferencia y va a poner en la mesa discusiones internas y necesarias dentro de las mismas comunidades.
- e) Las mujeres tienen muchas jornadas, pero es muy interesante que a pesar de que las mujeres están cargadas de trabajo, ellas van a las discusiones, su participación política está presente, sacan el tiempo para las coyunturas. Pero la participación también tiene que dar cuenta de la decisión, no solamente de la opinión, sin embargo, el sistema es muy competitivo con las mujeres y le ha sujetado en un esquema laboral de sobrecarga, el valor del cuidado si bien tiene que ser reconocido tiene que ser repartido en cargas iguales.

Ahora, para terminar quiero hablar de la ley de la doble firma, que lo que pretendía era proteger a las mujeres, por supuesto que tengo claro que la doble titulación es un obstáculo para las mujeres, porque las parejas ya no son las mismas y otros procesos, pero si creo que hay un avance de los procesos de restitución y también en las sentencias de restitución de tierras. Las primeras

sentencias eran nefastas, pero hoy hay algunas sentencias con órdenes interesantes para las mujeres, el tema del proyecto productivo propio es posible, es posible seguir pensando y hacer efectivo nuestro derecho.

- f) Edilia expresa que el tema de la protección y seguridad es uno de los temas principales para la organización, no solo está el tema estatal e institucional sino tiene que ver con las medidas de protección que las comunidades tienen que levantar.

Adriana indica que hay algo muy complejo frente a las órdenes de las sentencias de restitución de tierras, que convocan la institucionalidad, la coordinación institucional, algo que cuesta mucho en la realidad. El modelo de protección que se tiene, el modelo de restitución, hay órdenes para todo el mundo y la institucionalidad no debe ser inferior a la capacidad de articulación y debe responder a esto.

- g) Edilia Mendoza, indica que la memoria histórica ha ayudado a muchas cosas, pero tengo mis reservas por el siguiente caso. Hay dos ACNUR, una gestionada desde el gobierno y otra independiente, un tema frente a la transformación de los cuerpos de las mujeres a causa del conflicto armado, en los sitios donde estuvo Mancuso obligaban a las mujeres a comer de manera insaciable y a planificar con métodos.

Adriana expresa que si han aportado los procesos de verdad, creo que hay que visibilizar las realidades que vivieron las víctimas y son fundamentales para seguir pensando en las opciones reparadoras para las mujeres.

CONCLUSIONES – CONSIDERACIONES

Al finalizar el espacio (Conferencia/panel/mesa) ¿cuáles fueron las conclusiones u observaciones de los expositores/as y el moderador/a con relación a las preguntas orientadoras?

Las conclusiones de la primera ponente Donny Mertens, fueron:

- Producir estadísticas territoriales con sentido, que sirvan a la política pública pero sin daño, es decir saber que debe haber un conocimiento de la ubicación de las mujeres solas, entre otros aspectos importantes, sin que esto se vuelva público y afecte a las mismas.
- Mejorar la protección física y económica de las mujeres en el postfallo.
- Promover la asociatividad.
- Aprovechar las experiencias de las organizaciones de mujeres.
- Promover la articulación con política agraria desde nuevos modelos, la restitución debe aportar desde nuevas ideas.

Edilia Mendoza concluye diciendo que la paz no se hace sin mujeres y que son las mujeres quienes han planteado varias propuestas que se deben recoger para la ejecución de la política que tenga

en cuenta las realidades de las mujeres rurales, su participación y empoderamiento. El movimiento campesino y las mujeres deben ser incorporados en la legislación, en Colombia las organizaciones existen, son únicas e irrepetibles y es esa la mayor potencialidad sobre la que se sientan las negociaciones. Los derechos deben ser reflejados para todos y no sólo para unos pocos, se precisa una mirada integral para incluir al otro y participar en el movimiento agrario y nacional del país.

Los elementos que se destacaron en las tres presentaciones, dan cuenta de que la restitución debe entenderse en un contexto más amplio, histórico y estructural. Las mujeres se han visto truncadas por el acceso a la tierra, desde muchos aspectos, entre estos las tensiones jurídicas que impiden el ejercicio pleno de derechos para ellas y que no han sido resueltas. Las mujeres deben tener un reconocimiento de ese desequilibrio histórico, ubicando los aportes a la economía campesina y en general a la economía del país, a partir de un diálogo democrático que incluye a las instituciones, movimientos campesinos, la academia y que responda a esos cambios necesarios.

Se cuestionó la idea de enfoque de género y se hacen recomendaciones desde la primer ponente para trabajar en términos de justicia de género, vigilando no sólo los resultados sino el proceso.

La restitución y su futuro en términos de transformaciones de elementos estructurales que no ubica la Ley, por ello se cuestiona esa condición transformadora de la Ley que está sujeta a otros procesos que se salen de la misma. Sin embargo, se precisan los adelantos en términos de las sentencias que se están generando en la actualidad y que dan cuenta de la posibilidad del acceso de las mujeres a la tierra de una manera transformadora. Algo que se reitera es que la propiedad para las mujeres es individual e independiente de la relación de pareja que tengan y que es este un derecho que se reclama y que debe ser valorado ante el desequilibrio histórico del que han sido sujetas.